



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0317 - 2017- MPY

Yungay, 15 SET. 2017

VISTO:

Informe N° 227-2017-MPY/07.21 de fecha 04 de setiembre de 2017, Informe N° 455-2017-MPY/05.10, de fecha 12 de setiembre de 2017, Informe Legal N° 321-2017-MPY/05.20, de fecha 14 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 13) del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;*

Que, mediante Ley N° 28611- Ley General del Ambiente, aprobada el 15 de Octubre de 2005, en el inciso (e) del artículo 11, prevé sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) *la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles - ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la política Nacional de Educación Ambiental (h) desarrollar programas de Educación Ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión Ambiental;*

Que, Mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se Aprueba el plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022- aprobado el 12 de Diciembre del 2016, considera en su eje estratégico 3: compromisos Institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones Públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsable. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de buenas prácticas ambientales es las Instituciones y organizaciones públicas, privadas la cooperación internacional y la sociedad civil.

Que, mediante Ordenanza Regional N°003-2004-REGION ANCASH-CR, se aprueba el plan de acción ambiental regional al 2010, la agenda ambiental Regional 2004-2005 y el sistema Regional de Gestión Ambiental.-Que la elevación de la calidad de vida de la

Alc./EDIV
S.Gmha

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039
Web: www.muniyungay.gob.pe 043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay



población de Ancash requiere entre otros aspectos, contar con una eficaz y eficiente gestión Ambiental, expresada en un manejo racional y sostenible de sus recursos Naturales, en una minimización y control de los Impactos ambientales derivados de las actividades productivas y en una participación clara y consciente de sus instituciones y su población;



Que, mediante Ordenanza Municipal N°028-2005-GPY, se aprueba la aplicación en la jurisdicción del Gobierno Provincial de Yungay, las siguientes medidas de protección y conservación del medio ambiente.-No se puede arrojar ni quemar residuos sólidos en las vías públicas, estas deben eliminarse a través del servicio de limpieza pública, luego de clasificarse como residuos orgánicos e inorgánicos;



Que, mediante Informe N° 227-2017-MPY/07.21, de fecha 04 de setiembre de 2017, el Jefe de la División de Gestión Ambiental, emite informe al Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, adjuntando el plan "Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe N° 455-2017-MPY/05.10, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del plan "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022", precisando que el requerimiento se encuentra dentro del presupuesto institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay y que es procedente emitir el certificado de crédito presupuestario hasta por el monto de S/4,177.50 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 soles), la misma que se encuentra registrado con la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0025	: 0107162 Manejo de Residuos Sólidos Municipales
(Nemónico)		
Fuente de Financiamiento	5	: Recursos Determinados
Rubro	18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	13	: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Categoría Presupuestal	01	: Programas presupuestales con enfoque a resultados
Programa	0036	: Gestión Integral de Residuos sólidos
Producto/ Proyecto	3000580	: Entidades con sistema de gestión integral de residuos Sólidos
Actividad	5004326	: Manejo de residuos sólidos Municipales
Función	17	: Ambiental
División Funcional	055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	0124	: Gestión de los residuos sólidos
Meta	0001	:

Precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan;

Que, mediante Informe Legal N° 321-2016-MPY/05.20, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina que se apruebe la ejecución del plan "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía

Alc./EDW
SG/mta

Plaza de Armas S/N - Yungay Telefax: 043 - 393039
Web: www.munlyungay.gob.pe 043 - 393135





Municipalidad Provincial de Yungay

Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay 2017-2022", por el monto de S/ 4,177.50 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 soles);

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de la facultada conferida en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY 2017-2022"; por el monto de S/ 4,177.50 (Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Funcional

Secuencia Funcional 0025 (Nemónico)	: 0107162 Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Fuente de Financiamiento 5	: Recursos Determinados
Rubro 18	: Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos 13	: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Categoría Presupuestal 01	: Programas presupuestales con enfoque a resultados
Programa 0036	: Gestión Integral de Residuos sólidos
Producto/ Proyecto 3000580	: Entidades con sistema de gestión integral de residuos Sólidos
Actividad 5004326	: Manejo de residuos sólidos Municipales
Función 17	: Ambiental
División Funcional 055	: Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional 0124	: Gestión de los residuos sólidos
Meta 000 1	:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la ejecución del plan descrito en el artículo precedente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental, utilizando los recursos exclusivamente en el cumplimiento de las metas y actividades del plan, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

AL/EDH
S.G/mlts

Plaza de Armas S/N - Yungay Teléfono: 043 - 393039
Web: www.muniyungay.gob.pe 043 - 393135

